

**RESOLUCIÓN No. 307
(Junio 28 de 2022)**

**“Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección basada en calidad y costo
SBCC
No. 001 de 2022”**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO “CORPONARIÑO” EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL CONTRATO 848 DE 2020 Y DOCUMENTO TITULADO POLÍTICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2350-15 Y

CONSIDERANDO

Que el día 6 de junio de 2022, se publicó la Solicitud de Propuestas y términos de referencia en la página web institucional de la Corporación Autónoma de Nariño- CORPONARIÑO, <https://corponarino.gov.co/proyecto-naidi>, correspondiente a la convocatoria pública SBCC 001 de 2022 -modalidad selección basada en calidad y costo, la cual tiene por objeto: “Estudios y diseños para la construcción de una planta procesadora para la pervivencia de cultivos frutales nativos a través del manejo y aprovechamiento sostenible del fruto de Naidí de forma agroecológica para la transformación y comercialización del fruto en el municipio de El Charco, Nariño.”

Que en el proceso de selección se dio fiel cumplimiento a las disposiciones legales que rigen en el contrato 848 de 2020 suscrito entre el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 y la Corporación Autónoma de Nariño “Corponariño”, para la ejecución del proyecto “Pervivencia de cultivos frutales nativos a través del manejo y aprovechamiento sostenible del fruto de Naidí de forma agroecológica para la transformación y comercialización del fruto en el Municipio de El Charco, Nariño”; por lo tanto se agotó el término legal y procedimiento establecido en el documento titulado Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-15 y la respectiva solicitud de Propuestas y términos de referencia.

Que CORPONARIÑO a efectos de determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad, optó por la ponderación de elementos de calidad y costo soportados en puntajes o fórmulas que se señalaron en el numeral 3.11 de los Solicitud de Propuestas y términos de referencia definitivos del proceso, de conformidad con lo establecido en el documento denominado políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-15

Que el día 14 de junio de 2022, fecha establecida para el cierre del proceso de selección, se presentó dos propuestas por parte de ECONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS, identificado con Nit No.900.701.807-1, Representada legalmente por JOHN ALEXANDER DÍAZ identificado con cedula de ciudadanía No. 71.763.258 de Pasto – Nariño y el CONSORCIO CONSULTORES SYC, conformado por las siguientes personas jurídicas: SMARTNESS S.A.S. Identificada con NIT. Nro. 900997176-0, representada legalmente por SANTIAGO ESTEBAN AGUIRRE ORDOÑEZ, identificado con C.C. Nro. 1.004.131.328 de Pasto – Nariño y C&TH S.A.S. identificada con NIT. Nro. 900970517-1, representada legalmente por FRANKLIN HERNANDO CASTAÑEDA ZAPATA identificado con C.C. Nro. 71.393.203 de Caldas - Antioquia.

Que el día 17 de junio de 2021, mediante acta denominada acta final de evaluación de propuestas, proceso de selección basada en calidad y precio SBCC No. 001 de 2022, el Comité técnico de implementación de proyecto en conjunto de su equipo de apoyo estableció que el oferente Consorcio Consultores SYC, representado legalmente por SANTIAGO ESTEBAN AGUIRRE ORDOÑEZ, identificado con C.C. Nro. 1.004.131.328 de Pasto – Nariño acreditó los requisitos habilitantes establecidos en la Solicitud de Propuestas y términos de referencia y obtuvo una ponderación del 80% en la calificación técnica; es decir 800 puntos del puntaje final; habilitándose de esta manera para continuar con el proceso por cumplir con los requisitos habilitantes y con la calificación técnica mínima; por su parte, el oferente Econstrucciones y

Montajes SAS, identificado con Nit No.900.701.807-1, Representada legalmente por JOHN ALEXANDER DÍAZ identificado con cedula de ciudadanía No. 71.763.258 de Pasto – Nariño, obtuvo una ponderación del 0 %, en la calificación técnica es decir 0 puntos del puntaje final, por lo que no obtuvo la calificación técnica mínima para continuar en el proceso y no cumplió con algunos requisitos habilitantes.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso se recibieron 2 observaciones sobre el acta de evaluación de la propuesta técnica del proceso SBCC No. 001 de 2022, en este sentido el día 24 de junio de 2022, en la audiencia de apertura de sobres, el comité técnico de implementación con su equipo de apoyo se pronunció y dio contestación de fondo a la solicitud del proponente.

Que el día 24 de junio se realizó la audiencia de apertura de sobres de la propuesta económica, el comité de implementación del proyecto en conjunto con su equipo de trabajo y el representante legal señor SANTIAGO ESTEBAN AGUIRRE ORDOÑEZ, identificado con C.C. Nro. 1.004.131.328 de Pasto – Nariño del Consorcio Consultores SYC, a este ultimo, se corrió traslado para que verifique que los sobres de las propuestas económicas han permanecido selladas y sin abrir, es así como sin existir ninguna clase de objeción u observación, se procede a abrir el sobre de la propuesta de precio del Consorcio Consultores SYC, dando lectura a la propuesta de precio para los Estudios y diseños para la construcción de una planta procesadora para la pervivencia de cultivos frutales nativos a través del manejo y aprovechamiento sostenible del fruto de Naidí de forma agroecológica para la transformación y comercialización del fruto en el municipio de el charco, Nariño y se determina que se encuentra por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$399.056.661). M/CTE, en pesos colombianos; presupuesto viable para continuar con el proceso de contratación correspondiente a la negociación y adjudicación del contrato.

El día 28 de junio de 2022, se realizó la audiencia de negociación y adjudicación del contrato, en donde el oferente negoció la parte técnica agregando talento humano, como consta en el acta mencionada, no obstante en la propuesta económica manifestó que se mantendrá con el valor presentado que se encuentra por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$399.056.661). M/CTE, es así, como el Comité de implementación del proyecto recomendó a la Dirección General de CORPONARIÑO: “...*, adjudicar el contrato resultante por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$399.056.661). M/CTE al proponente CONSORCIO CONSULTORES SYC persona jurídica representada legalmente por **SANTIAGO ESTEBAN AGUIRRE ORDOÑEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.004.131.328 de Pasto (Nariño), constituido por las siguientes personas jurídicas: SMARTNESS S.A.S. Identificada con NIT. Nro. 900997176-0, representada legalmente por SANTIAGO ESTEBAN AGUIRRE ORDOÑEZ, identificado con C.C. Nro. 1.004.131.328 de Pasto – Nariño y C&TH S.A.S. identificada con NIT. Nro. 900970517-1, representada legalmente por FRANKLIN HERNANDO CASTAÑEDA ZAPATA identificado con C.C. Nro. 71.393.203 de Caldas – Antioquia, en virtud a que el proponente cumple con los factores habilitadores del proceso, no incurre en causal de rechazo y cumple con los requisitos para adjudicación en los términos señalados en el documento titulado Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-15 y los respectivos términos de referencia.*

Que en atención a lo anterior, considerando la recomendación del Comité de implementación del proyecto referente a la adjudicación del proponente beneficiado, y no existiendo razones de hecho o de derecho que recomienden apartarse de la misma, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso de selección basada en calidad y costo SBCC No. 001 DE 2022, por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$399.056.661)**. M/CTE al proponente CONSORCIO CONSULTORES SYC, persona jurídica, representada

legalmente por **SANTIAGO ESTEBAN AGUIRRE ORDOÑEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.004.131.328 de Pasto (Nariño) y constituida por las siguientes personas jurídicas: SMARTNESS S.A.S. Identificada con NIT. Nro. 900997176-0, representada legalmente por SANTIAGO ESTEBAN AGUIRRE ORDOÑEZ, identificado con C.C. Nro. 1.004.131.328 de Pasto – Nariño, con participación del 80% y C&TH S.A.S. identificada con NIT. Nro. 900970517-1, representada legalmente por FRANKLIN HERNANDO CASTAÑEDA ZAPATA identificado con C.C. Nro. 71.393.203 de Caldas – Antioquia, con participación del 20%, conforme a las consideraciones de la presente resolución, las condiciones de la Solicitud de Propuestas y términos de referencia, la oferta técnica y económica del oferente.

SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al proponente favorecido, la cual se entiende surtida una vez publicado este acto administrativo en la página web institucional de la Corporación Autónoma de Nariño – CORPONARIÑO <https://corponarino.gov.co/proyecto-naidi>

TERCERO: Ordenar a la Oficina Jurídica de la entidad se proceda, una vez notificada la presente, a la elaboración del respectivo contrato.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Dada en San Juan de Pasto, hoy veintiocho (28) del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ
Diretor General

